



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2016-MDP/ALC.**

Paracas, 13 de Abril del 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 217-2016-MDP/SG, de fecha 16 de Marzo del 2016, presentado por la Sra. CELEDONIA PAQUIYAURI APARCO, identificada con DNI N° 43304146 y el Sr. MAXIMILIANO CHAUAILACC ICHPAS, identificado con DNI N° 41089209, mediante el cual solicitan LICENCIA DE OBRA NUEVA, para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR" con un área techada de 35.00 m<sup>2</sup> a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 24 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026675, el mismo que será ejecutado por la "CONSTRUCTORA CAPON S.A.C." – Programa Techo Propio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de Habilitación o de Edificación, siendo estas: Modalidad A - Aprobación Automática; Modalidad B – Aprobación Automática con firma de Profesionales Responsables, Modalidad C – Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica, encontrándose lo solicitado en la Modalidad "A".

Que, mediante el documento del Visto la Sra. CELEDONIA PAQUIYAURI APARCO y el Sr. MAXIMILIANO CHAUAILACC ICHPAS, solicitan LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de una "VIVIENDA UNIFAMILIAR", con un área techada de 35.00m<sup>2</sup> a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 24 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026675; para lo cual adjuntan FUE, Copia Certificada, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 214-2016-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 06 de Abril del 2016, informa que revisado el Expediente Administrativo presentado a esta entidad edil, contiene los requisitos de Licencia de Obra Nueva previsto en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Inciso c., Modalidad A del artículo 07° de la Ley N° 29476 - Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así mismo cumple con el Derecho de Pago, porcentaje equivalente a S/ 42.50 Soles, cancelados según comprobante de Pago N° 2677 del 16/03/16 por la construcción de un área total techada de 35.00 m<sup>2</sup>, y monto de obra declarado de S/. 19, 095.00, cuyo responsable de obra es el Ingeniero Civil José Fernando Azañedo Flores con CIP N° 49305 de la entidad Constructora CAPON S.A.C.; por lo que, es de la Opinión que se declare Procedente lo solicitado por los Administrados y se les otorgue la Licencia de Obra Nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 223-2016-GDU/MDP; de fecha 08 de Abril del 2016;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!*  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 264-2016-MDP/ALC.**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 355-2016-MDP/GAJ, de fecha 13 de Abril del 2016, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra, es de la **Opinión**, que lo solicitado por los Administrados es legalmente **Procedente**;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. CELEDONIA PAQUIYAURI APARCO** y el Sr. **MAXIMILIANO CHAUAILACC ICHPAS**, mediante el expediente administrativo N° 217-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE OBRA NUEVA** para la construcción de una **"VIVIENDA UNIFAMILIAR"** con un área techada de 35.00m<sup>2</sup> a desarrollarse en el predio de su propiedad, ubicado en la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios - Mz. I – Lote 24 del Distrito de Paracas, con un área total de terreno de 160.00 m<sup>2</sup>, inscrito en la SUNARP, con Partida N° 11026675, el mismo que será ejecutado por la **"CONSTRUCTORA CAPON S.A.C."** – Programa Techo Propio

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
**Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda**  
ALCALDE